

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



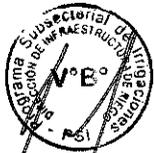
**Resolución Directoral N° 139 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 22 MAR. 2016



**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 07 de noviembre de 2014, con la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, Región San Martín"; ejecutada por endeudamiento interno;



**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 011-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 07 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, Región San Martín", por la suma de S/. 1' 315,039.48, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Que, tal como consta en autos, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 671-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de octubre de 2015, se apersonó en la obra el día 27 de noviembre de 2015, a fin de verificar la absolución de observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 30 de octubre de 2015, y al constatar que los trabajos ejecutados se han llevado de acuerdo a los planos post construcción y con las especificaciones técnicas del expediente técnico, procedieron a recepcionar la citada obra;



Que, por la Carta S/N, presentada a la Entidad el 25 de enero de 2016, la referida empresa Contratista adjunta en un original y 02 copias, más un CD, la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, solicitando su revisión y trámite correspondiente;

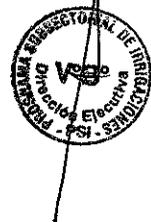
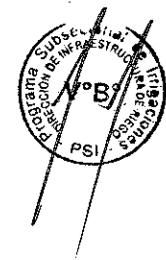
Que, mediante el Informe N° 042-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN, del 11 de marzo de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a revisar la liquidación presentada por el Contratista, y al encontrar observaciones a la misma, ha procedido a formular otra liquidación en aplicación del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

del Estado, a partir los trabajos realmente ejecutados y autorizados por el Inspector de la obra, y verificados por el Comité de Recepción y Transferencia de obra, siendo los formatos de liquidación y cálculos respectivos, memoria descriptiva valorizada y los planos de post construcción, documentos que forman parte de la liquidación;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras manifiesta asimismo, que tratarse de un Contrato a Suma Alzada, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando los metrados, precios unitarios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación (0.9), de conformidad con el artículo 211°, párrafo 7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en relación a las mayores prestaciones generadas durante el desarrollo de la obra, indica que del Presupuesto del Adicional de Obra N°01, aprobado por la Resolución Directoral N°531-2015-MINAGRI-PSI, que consistía en la reubicación de la alcantarilla en la progresiva Km 4+230 a la progresiva Km 3+245, se advierte que no fue valorizado, conforme la verificación realizada por la Inspección de Obra y el Comité de Recepción y Transferencia, realizándose una valorización de cierre cuyo monto a favor del contratista asciende a la suma de S/10,591.37; que en relación a los reajustes, señala que el factor de reajuste "K" que corresponde aplicar, es hasta el mes de julio 2015, tanto para las valorizaciones de los avances reales y como de los programados, teniendo en cuenta que el plazo contractual de terminación de la obra considerando las 3 ampliaciones de plazo aprobadas, fue el 14 de junio del 2015; por lo que, de acuerdo con la evaluación realizada, los reajustes reconocidos al contratista por el Adicional de Obra N°01, ascienden a la suma de S/582.53;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el Contrato se suscribió el 17 de marzo de 2015, y luego de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó fijado su inicio para el 02 de enero del 2015, que sumados a los 120 días calendario previsto en el contrato, mas las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, la fecha de culminación quedó definida para el 14 de junio de 2015; sin embargo indica, con fecha 30 de setiembre del 2015, el Residente mediante Asiento N°280 de cuaderno de obra comunica al Inspector que ha concluido con el 100% de las partidas contractuales, y el citado Inspector mediante Asiento N°281 de la misma fecha, confirma lo señalado por el Residente; sin embargo, indica que con Carta N°41-2015-PSI-SUP/PSI/JAM, el Inspector informa que se ha culminado la obra solicitando la verificación de su culminación y la respectiva Recepción de Obra, teniendo un atraso en su culminación de 108 días calendario, y consecuentemente el máximo de penalidad a aplicar; en relación a otras penalidades, indica que se establece que el Contratista ha incurrido en las Infracciones N°06 "El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector" y N°15 "No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra", establecidas en Cláusula Décimo Cuarta del contrato; además señala, que ha incurrido en una multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra al Inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias, conforme lo establece el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aplicarle una penalidad equivalente a la suma de S/ 75,651.93;

Que, asimismo, manifiesta el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, que en armonía con el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atrasos en la ejecución de la Obra por causas imputables al Contratista, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de Inspección, lo que genera un mayor costo, el Contratista debe asumir la extensión de los servicios del Ingeniero Jorge Anticona Mestanza, por la suma de S/ 19,500.00, monto que deberá ser deducido en la presente liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 139 -2016-MINAGRI-PSI**

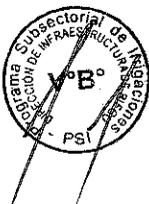
-2-

Que, finalmente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras concluye recomendando aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, KM 2+470.00 al KM 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, Región San Martín", que determina un costo total de S/.1'378,454.73, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/ 151,895.80, incluido IGV; aplicar la máxima penalidad al Contratista por un monto de S/ 137,845.47, por el atraso injustificado en la culminación de la obra; aplicar otra penalidad en concordancia con el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la suma de S/. 75,651.93; deducir de la liquidación el monto de los mayores servicios de Inspección generados por el atraso en la ejecución de la Obra por causas atribuibles al Contratista, por un monto de S/19,500.00; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que realice las gestiones necesarias, a fin cobrar el saldo en contra del Contratista antes referido, y una vez que quede consentida la presente liquidación, cobrar del fondo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, el saldo pendiente por cobrar al Contratista de la obra;

Que, mediante el Memorando N° 0568-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de marzo de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 90-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, Región San Martín";

Que, por el Memorando N° 710-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de marzo de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L;

Que, con el Memorando N° 998-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de marzo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 199-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, a efectos de proceder al cierre del expediente de contratación, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 07 de noviembre de 2014, con la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

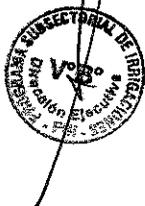
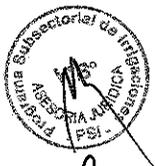
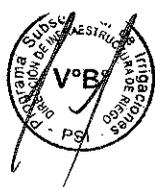
### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aplicar,** una penalidad a la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, en la suma de S/. 137, 845.47 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco y 47/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, Región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aplicar,** una penalidad a la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, en la suma de S/. 75, 651.93 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 93/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, en concordancia con la infracciones N° 06 y N° 15, establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 07 de noviembre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Deducir** de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 07 de noviembre de 2014, la suma S/.19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), por la extensión de los servicios del Inspector de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, Región San Martín", por causas atribuibles a la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Aprobar,** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 07 de noviembre de 2014, con la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, Región

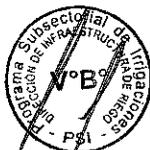


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

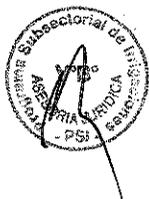


**Resolución Directoral N° 139-2016-MINAGRI-PSI**

-3-



San Martín", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 1' 378, 454.73 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 73/100 Soles), incluido el I.G.V., y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 151, 895.80 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 80/100 Soles), incluido el I.G.V., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Liquidación de Obra", "Verificación de Saldos", "Costo Total de Obra", "Resumen de Valorizaciones", "Resumen de Valorizaciones-Adicional de Obra N° 01", "Resumen Valorizaciones Pagadas", "Recalculo de la Valorización Adicional N° 01", "Calculo del Coeficiente "K", "Calculo del Reajuste", "Penalizaciones", "Pago de Inspección de Obra", y "Otras Penalizaciones", que forman parte de la presente Resolución.



**Artículo 5°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias a efectos de cobrar la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, el saldo en su contra que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 151, 895.80 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 80/100 Soles), incluido el I.G.V., y una vez consentida la presente liquidación, proceder a cobrar como parte de dicho saldo en contra, en caso no se hubiera podido recuperar el monto antes referido, el monto del fondo de garantía, que garantizo el fiel cumplimiento del Contrato.

**Artículo 6°.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales E.R.L, al Inspector de Obra el Ingeniero Jorge Rolando Anticona Mestanza, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



Faint, illegible text or markings in the lower left area, possibly a signature or header.

